



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

26 OCT 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Consejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

Ordenanza Municipal N° 018-2009-CDB

Bellavista, 26 de octubre de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el voto unánime de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; aprobó la siguiente

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°.- Mantener para el ejercicio 2010 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2008-CDB, que estableció el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2009 y que fuera ratificada por el Concejo Provincial del Callao mediante Acuerdo de Concejo N° 000300 del 21 de diciembre de 2008 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal y Dirección de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Bellavista

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE